



SELO QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO Y TRECE.

Yo el Rey, Alcaide provincial, por don Juan de su Magestad en su estado noble, Don Alonso Joseph Carrero Muñoz, Alférez Mayor, Don Christoval Alara far. Don Juan de Cueva fernz Mayor y demas señores q abaxo firmaran Regidores Juntos Como Caxep Juntes y Regim. de esta dha Villa para tratar y conferir las cosas pertenecientes al servicio de ambas Mage y bien Comun desta Republica deCRETARON lo sig.

— Hicose notorio en este Ayuntamiento. Una dha dñ de su Magestad comunicada q. Al excelentísimo Sr Duque de pagus Capitan q. de la dñ de Valencia con el mando militar de el de Murcia su fha de dha dñ en el dñ de Valencia a quin. de setiembre por la qual se manda Como su Magestad lo ha sido servido q. Resolues q. decreto de dize de febrero ynmediato pasado, no se les guarden las exençiones a los dependientes de Curas y demas q. expresa, para q. aqui adelante sean yuchados en las Cargas Conregiles Vecinales y Personales de las dhas dñ de Repartim. de Pagas: y q. sus Merz. Vista la obediencia q. se crearon se cumpla y guarde Como en ella se contiene.

— Asimismo se ley q. m. d. n. En despacho de Vereda lib. da q. d. d. Don Pedro Gomez como Comendante Alcaide de dha dñ de Murcia ythen. de correx onella, su fha de dha dñ en Caxorre de febrero ynmediato pasado, por la qual se manda se Remitan los hombres q. por pagar

